



Resolución Administrativa

Nº 286 - 2009-ANA-ALA-AH

Huánuco, 30 de septiembre de 2009

VISTO:

La Solicitud con Nº de registro 1128, de fecha 15.05.2009, presentado por el Sr. Fidel Ávila Fernández, Presidente del Comité de Usuarios Cullcuy la Despensa, solicita la autorización de ejecución de estudios del Proyecto "Construcción de la Bocatoma en el Caserío de Cullcuy".

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, dispone que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración sólo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, el artículo 34º y 44º de la Ley antes acotada, establecen que el uso del recurso hídrico se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido con la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico - químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad de la Nación. Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el Informe Técnico Nº 086-2009-ANA-ALA-AH/LEAP de fecha 18 de agosto del 2009, en la cual el Ing. Asistente de la Administración Local de Agua Alto Huallaga recomienda otorgar autorización de ejecución de estudio para el Proyecto "Construcción de la Bocatoma en el Caserío de Cullcuy - la Despensa Distrito de Santa María del Valle";

Que, mediante Oficio Nº 152-2009-JUDR-AH-HCO, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga, emite opinión favorable;

Que, el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos mínimos para la autorización de ejecución de estudios del proyecto precitado, en tal sentido corresponde otorgar el acto administrativo que autorice la ejecución de los estudios;

La Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338 establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto no se implementen las Autoridades Administrativas del Agua las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; y,

Que, con las facultades conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del "Reglamento de Organización y Función de la Autoridad Nacional del Agua", Aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de estudios al Comité de Usuarios Cullcuy – la Despensa del Proyecto “Construcción de la Bocatoma en el Caserío de Cullcuy - la Despensa Distrito de Santa Maria del Valle”, en el distrito de Santa Maria del Valle, provincia de Huanuco, departamento y región Huánuco.

ARTICULO 2º.- El Plazo para la ejecución de los estudios es de seis (06) meses, contado a partir de notificado la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el recurrente obtenga la aprobación de los estudios cuya ejecución se está autorizando.

ARTICULO 4º.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Cullcuy – la Despensa y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
Ing. Presbitero Wilber Pacheco Mendoza
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA